

La Oficina Municipal de Información a las Personas Consumidoras del Ayuntamiento de Llanera (OMIC) comunica a todas las personas que puedan haber resultado afectadas por incumplimientos en el tratamiento contratado y posterior cierre de las Clínicas iDental que, desde la Agencia de Consumo del Principado de Asturias y las OMIC de la región, se están coordinando las actuaciones para facilitarles el ejercicio de sus derechos.

Al respecto, de cara a reclamar, es muy importante que conserven toda la documentación que tengan en su poder, tanto de carácter clínico, como contratos o presupuestos que hayan firmado o en los que se basara su tratamiento.

Así, a raíz de la información general difundida en prensa, parece más que probable que la cadena de clínicas iDental entre en un proceso judicial de concurso de acreedores. En tal caso, cuantas personas deseen reclamarle el dinero ya abonado deberán demandar ante el juez del concurso, y esperar a que el administrador concursal que este nombre determine, de todo cuanto dinero u otros bienes se pueda recuperar de la empresa, cuánto y en qué momento le corresponde cobrar a cada reclamante. Desde una visión realista, es posible que las personas afectadas tarden en cobrar y no logren recuperar todo lo entregado.

Por otro lado, es muy importante que las personas afectadas que se acogieran a un plan de financiación ofrecido por la cadena iDental para financiar un tratamiento clínico incumplido sepan que tienen la posibilidad de exigir a la financiera que les suspenda la exigencia de cobro, así como de exigirle a la financiera que o bien resuelva el contrato, es decir, que lo deje sin efecto y les devuelva el dinero correspondiente a la parte del tratamiento financiado y no cumplido; o bien, también pueden exigir a la financiera el cumplimiento a su coste del tratamiento contratado. En cualquiera de ambos casos, la Agencia de Consumo del Principado de Asturias ha articulado un procedimiento de mediación que se inicia a través de un documento que encontrarán en la web <http://www.llanera.es/servicios/consumo/ejerza-sus-derechos> Sin perjuicio de que las personas afectadas pueden dirigirse directamente contra la financiera, sin necesidad de esta mediación, pero, en este caso, es recomendable que usen un medio que permita tener constancia posterior (burofax o telegrama).

Asimismo, quien hubiera sufrido daños en su salud por la actuación de las clínicas iDental es importante que, si puede, se haga realizar una valoración por un profesional de la odontología, a efectos de poder aportar el informe en el que se acrediten esos daños al procedimiento correspondiente.

En el caso de que la persona afectada no tenga medios para reclamar judicialmente, puede solicitar beneficiarse de la asistencia jurídica gratuita, a través del correspondiente Servicio de Orientación Jurídica de alguno de los colegios de abogados de Asturias. De serle concedido, no solo serían gratis gastos de abogado y en su caso procurador, sino también, peritajes que fueran necesarios.

Más información en <https://www.asturias.es/portal/site/justicia/menuitem.1569d9d59b54a86b015fd20378414ea0/?vgnnextoid=1f38399303f7e210VgnVCM1000008714e40aRCRD&vgnnextchannel=c6273fa2c851d210VgnVCM1000008714e40aRCRD&i18n.http.lang=es>

Por último, ante cualquier duda o problema, contacten con cualquiera de las OMIC.